

P3936

RESOLUCIÓN Nº /20

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24412, de fecha 25 Pago Nº1613438966, de fecha 24 de Noviembre del 2016, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total Nº 37, de fecha 28 de Marzo del 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

que a continuación se indica, <u>Hasta el 28 de Febrero del 2017</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SAN GERARDO Nº 1041

NOMBRE

OMAR RODRIGO VERGARA RUBIO

RUT

11.571.030-3

GIRO

TALLER DE MUEBLES

ROL S.I.I.

3259-5

UNIDAD VECINAL

15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, y además deberá presentar la Resolución Sanitaria Favorable.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que OMAR RODRIGO VERGARA RUBIO, RUT: 11.571.030-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LIDAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 29/11/2016 QREDIRECCION PECONOMICON AL CONTRIBUYENTE MECONTRIBUYENTE MECONTRIBUTE MECONTRIBUT

JORGE REVES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1147220